

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 1 de abril de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se designa la representación de la Junta de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su disposición transitoria primera prevé la designación de una Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía que regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, y determinará el traspaso de medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

El artículo 2 del Acuerdo de 20 de septiembre de 2008 de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía, prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se aprueban sus normas de funcionamiento, establece que «estará compuesta paritariamente por seis Vocales designados por la Administración General del Estado y otros seis por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y será presidida por el Ministro de Administraciones Públicas y por un representante expresamente designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. El primero actuará como Presidente y el segundo como Vicepresidente y ejercerán las funciones inherentes a dichos cargos».

Las designaciones actualmente vigentes fueron efectuadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2010, que, a su vez, sustituyó las realizadas mediante Acuerdo de 20 de marzo de 2007; no obstante, las reestructuraciones habidas posteriormente, singularmente la realizada mediante el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, obligan a realizar nuevas designaciones acordes con la estructura de Consejerías existente en la actualidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 1 de abril de 2014, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. La representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria de Traspasos Gobierno-Junta de Andalucía, prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía, estará compuesta por los siguientes miembros:

La persona titular de la Consejería de la Presidencia quien, a su vez, ostentará la Presidencia de la representación de la Junta de Andalucía.

La persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.

La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. La secretaría permanente de la Comisión en representación de la Junta de Andalucía será desempeñada por la persona titular del puesto denominado Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Tercero. Las personas designadas podrán, mediante delegación expresa, otorgar su representación a favor de personas titulares de los centros directivos correspondientes, salvo la persona titular de la Consejería de la Presidencia, en su condición de Presidente de la representación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efecto el Acuerdo de 20 de abril de 2010, del Consejo de Gobierno, mediante el que se procede a la designación de los miembros, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía